

NOM-037-STPS 2022 Regulación del Teletrabajo

Lic. Edgar Mendoza
Hernández



COFIDE[®]
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL



Lic. Edgar Mendoza Hernández.

- Especialidad en arquitectura social (Universidad de Arquitectura Social: Mentoría y Coaching, Miami Florida).
- Auditor líder certificado para Sistemas Integrados de Gestión ISO 9001:2015, 14001:2015, 45001:2018 y 19011:2018.
- Certificación en Gamificación y Estrategias gamificadas.
- Experto acreditado en Normas Oficiales Mexicanas STPS.
- Consultor y asesor en integración y funcionamiento de Comisiones Mixtas de Capacitación, Adiestramiento y Productividad.
- Distintivo ELSSA, Promotor, vigilante y monitor de Entornos Laborales Seguros y Saludables (IMSS).
- Administración de proyectos por la CMIC.
- Procesos de planeación, implementación, operación, monitoreo y evaluación de proyectos emergentes de movilidad ciclista, peatonal y de espacio público (SEMARNAT y SEDATU).
- Fundamentos para la dirección de proyectos PMBOK.
- Training gerencial en formación de líderes, colaboradores y equipos de trabajo de alto desempeño.

Temario

1. Objetivo (de la norma y del curso) y Campo de aplicación
2. Referencias (Antecedentes) y Definiciones (Conceptos básicos)
3. Obligaciones
 - a. Del patrón
 - b. De las personas teletrabajadoras
4. Condiciones de seguridad y salud en el trabajo
5. Capacitación y adiestramiento
6. Organismos de Evaluación de la Conformidad
7. Procedimiento para la Evaluación de la Conformidad
8. Vigilancia
9. Guías de referencia.

TEMA 1.

Objetivo (de la norma y del curso) y Campo de aplicación.

Objetivo del curso.

Que los participantes establezcan condiciones de seguridad y salud de teletrabajo, así como también prevenir accidentes y enfermedades de trabajo y al mismo tiempo den cumplimiento a los requisitos de conformidad que establece la norma.

Objetivo de la Norma.

Establecer las condiciones de seguridad y salud en el trabajo en los lugares en donde las personas teletrabajadoras realicen sus actividades, a fin de prevenir accidentes y enfermedades, así como promover un medioambiente seguro y saludable en el entorno en el que prestan sus servicios.

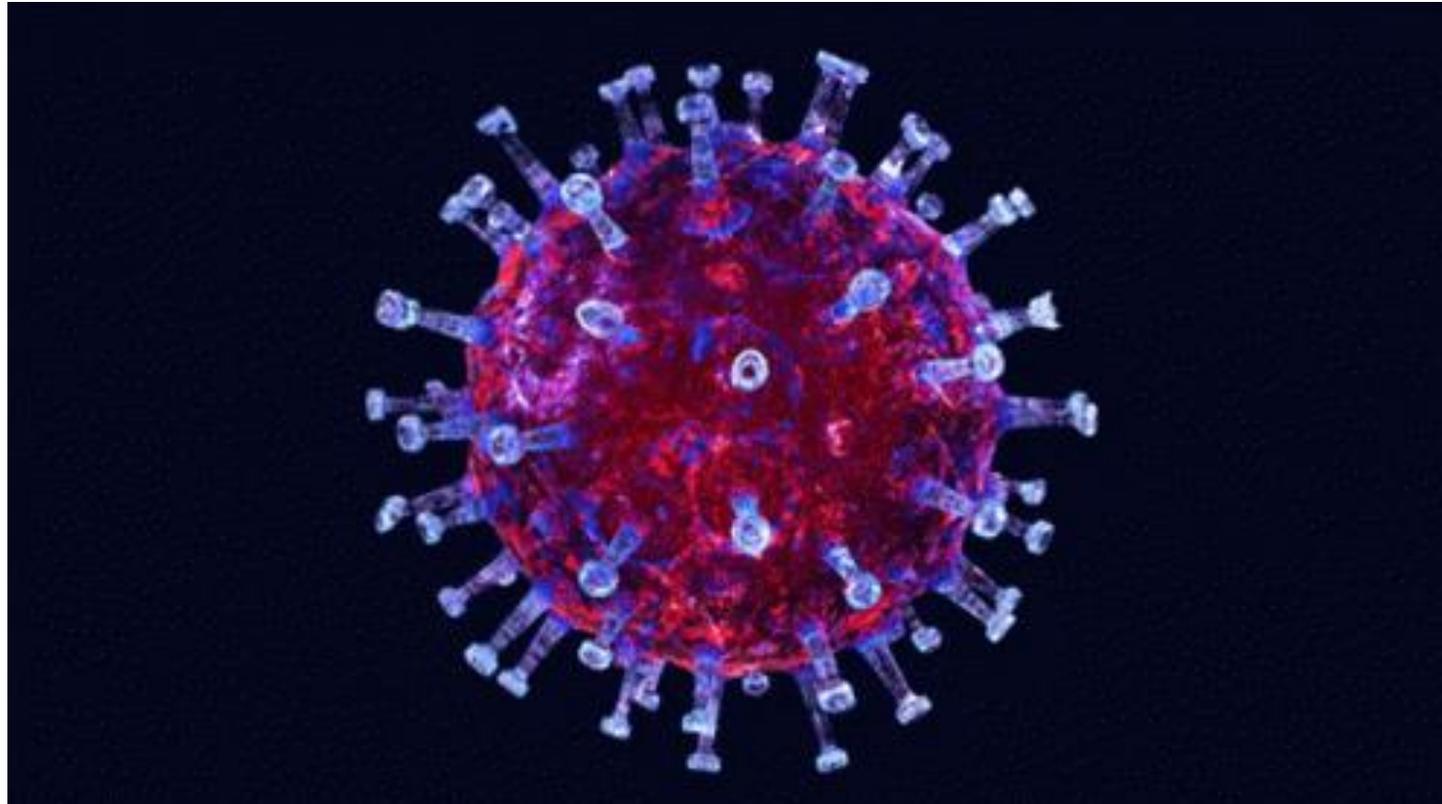
Campo de aplicación.



TEMA 2.

Referencias y definiciones.

El 27 de febrero 2020 se registra en México el primer caso de COVID-19.



El 11 de marzo la **OMS dicta la declaratoria de pandemia**, tras el incremento de casos de la enfermedad y casos importados fuera de China.

El 18 de marzo de 2020 se registra la **primera defunción en México**, ocasionada por este nuevo coronavirus.

Es el 23 de marzo cuando la **Secretaría de Salud hace la declaratoria de la Jornada Nacional de Sana Distancia**, con lo que entran en acción las medidas sanitarias y de distanciamiento social para disminuir los contagios.

Teletrabajo como opción.



12%

5.7%



CIUO

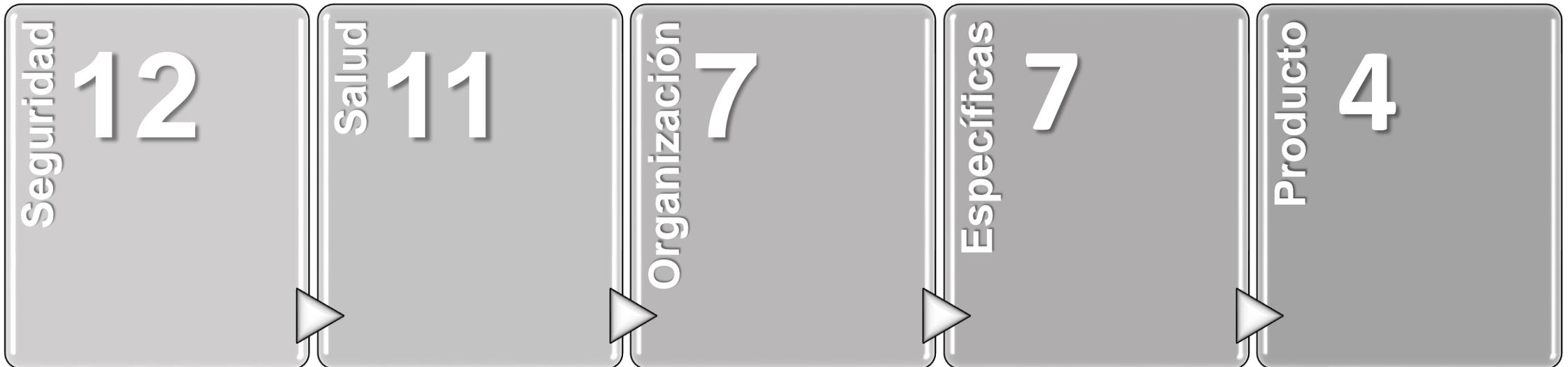
USA 41.6%

MEX 22.3%

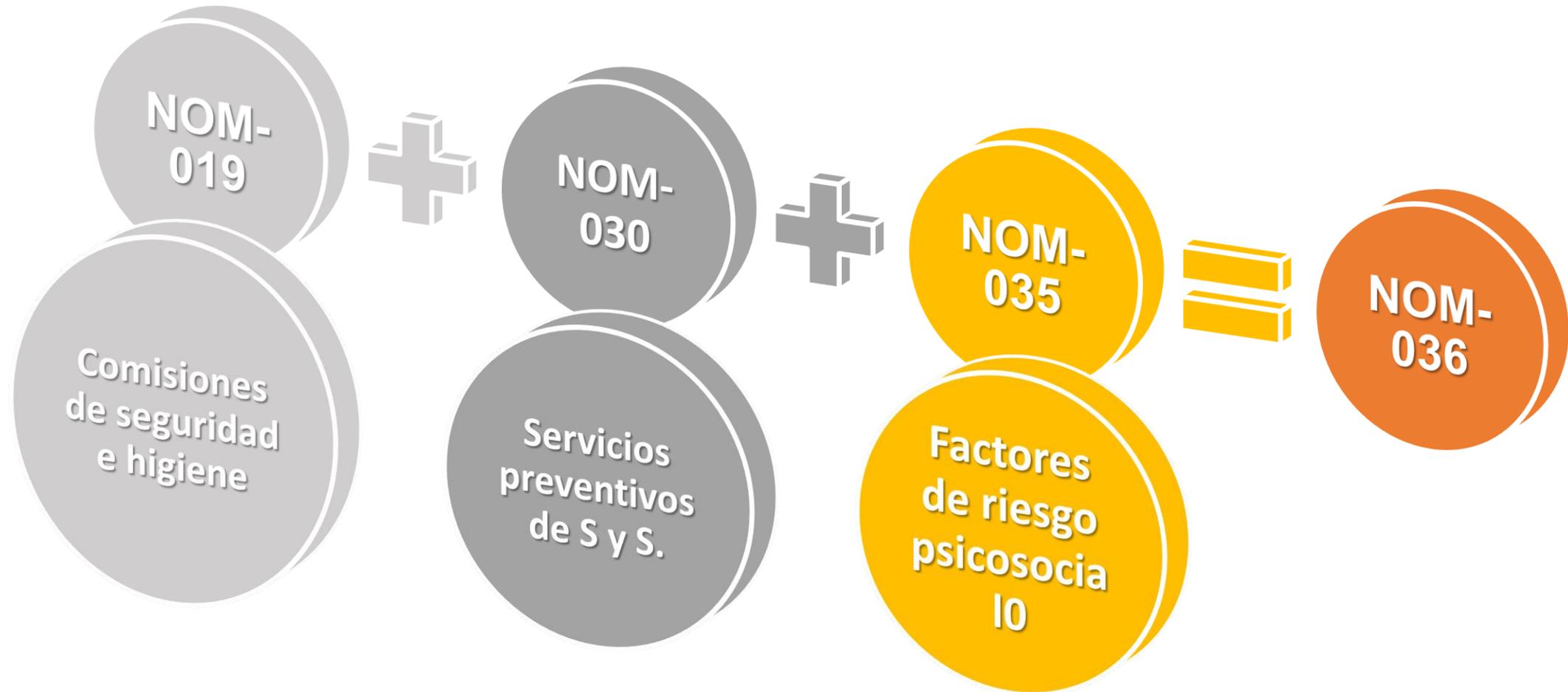
NOM



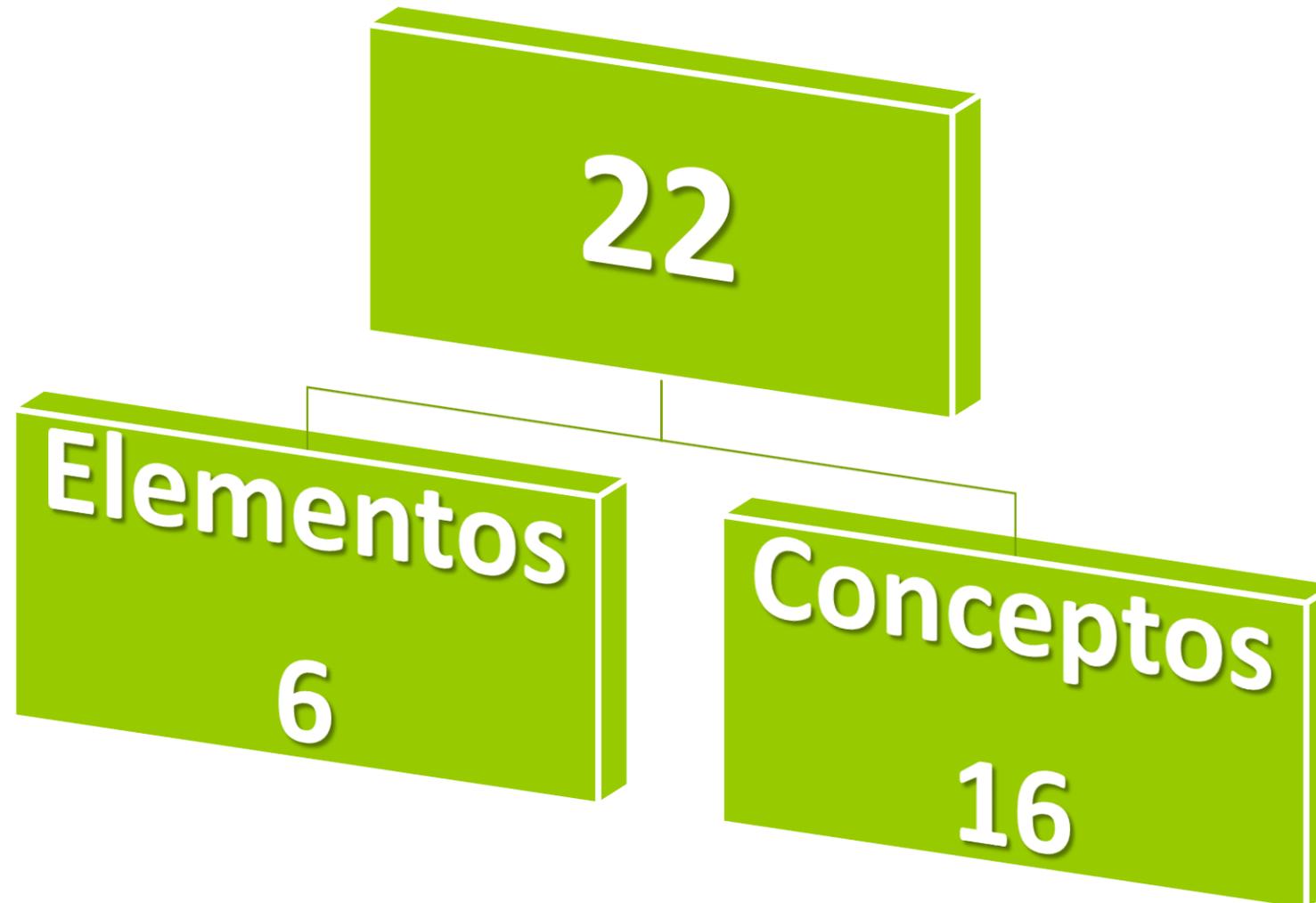
41



Para su correcta interpretación debo conocer:



Definiciones



Teletrabajo.

•Persona
Teletrabajadora

•Reversibilidad.

TIC.

Desconexión
digital

•Política de
teletrabajo.





TEMA 3.

Obligaciones del patrón y los trabajadores.

Obligaciones del patrón.

5.1

- Contar con un listado actualizado de las personas teletrabajadoras

5.2

- Establecer, por escrito, implantar, mantener y difundir una política de teletrabajo.

5.3

- Informar a las personas teletrabajadoras de los riesgos relacionados con la actividad que desarrollen.

5.4

- Contar con la validación de la Lista de verificación de las condiciones de seguridad y salud en el Teletrabajo.

5.5

- Validar con: Visita al lugar de trabajo o bien proporcionar la lista de verificación al trabajador.

5.6

- Establecer y documentar el proceso de implementación del Teletrabajo

5.7

- Proporcionar a las personas teletrabajador as una silla, los aditamentos e insumos necesarios.

5.8

- Establecer y documentar programas de mantenimiento de las TIC.

5.9

- Proporcionar capacitación sobre las condiciones de seguridad y salud que deben tener y mantener en su lugar de trabajo.

5.10

- Modificar la modalidad de Teletrabajo a trabajo presencial (por alteración de las condiciones de seguridad y salud).

5.11

- Dar seguimiento a los avisos de accidente de trabajo.

5.12

- Compartir la documentación que resulte del cumplimiento de la presente Norma a la Comisión de Seguridad e Higiene.

5.13

- Contar con mecanismos de atención para casos de violencia familiar.

Obligaciones del trabajador.

6.1

Brindar al Patrón por escrito las facilidades para una comprobación física de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

6.2

- Observar la Política de Teletrabajo que establezca el patrón.

6.3

- Informar al patrón cualquier alteración de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

6.4

- Resguardar y conservar en buen estado los equipos, materiales, útiles y mobiliario ergonómico.

6.5

Obedecer y conducirse con apego a las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo.

6.6

- Atender las políticas y mecanismos de protección de datos e información establecidos por el patrón.

6.7

- Informar por escrito y con antelación al patrón de cualquier cambio de domicilio definitivo o temporal.

6.4

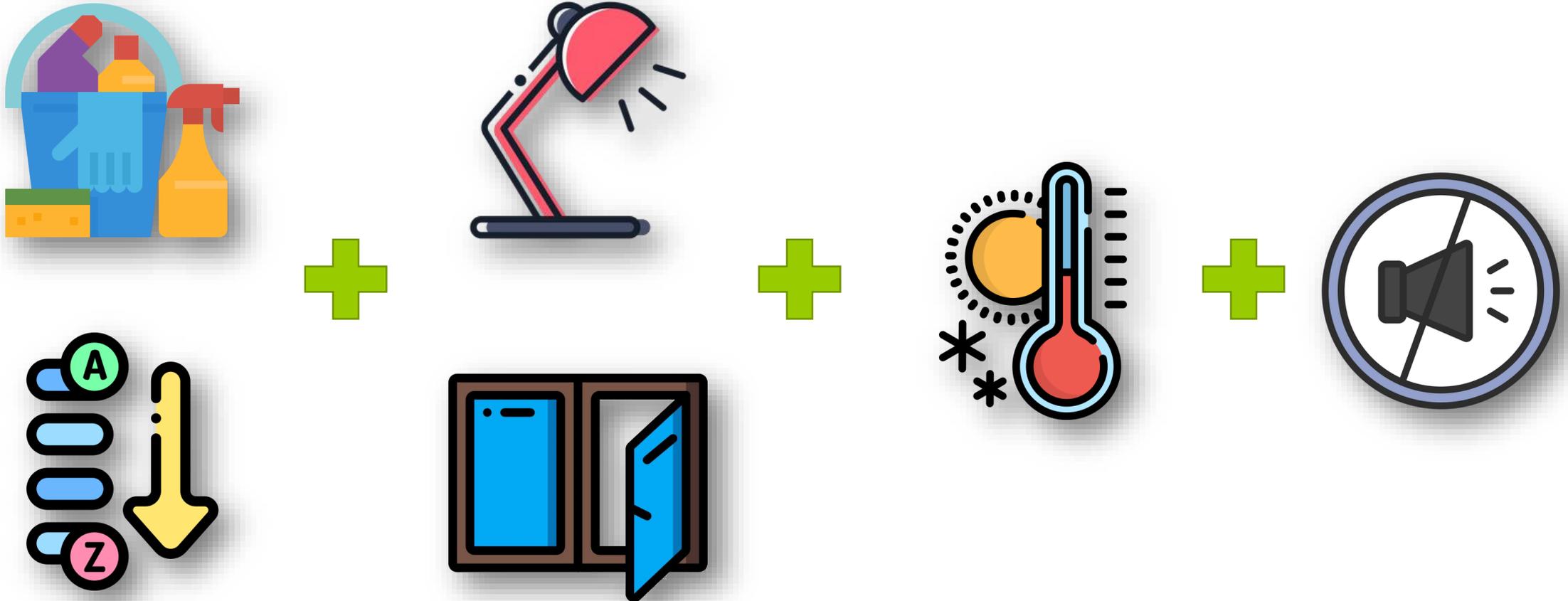
- Participar en los procesos de información y capacitación.

TEMA 4.

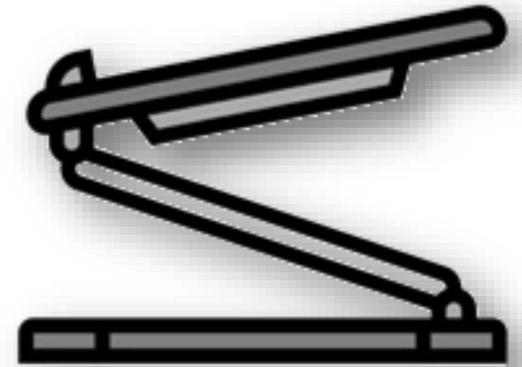
Condiciones de seguridad y salud en el trabajo.



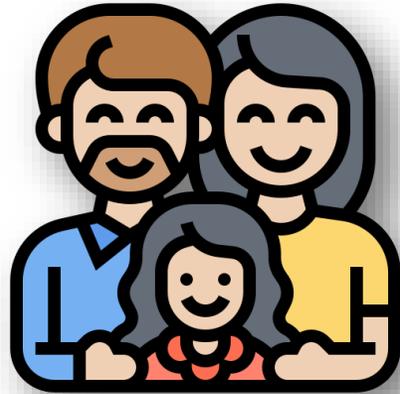
Agentes físicos



Factores ergonómicos



Factores psicosociales



TEMA 5.

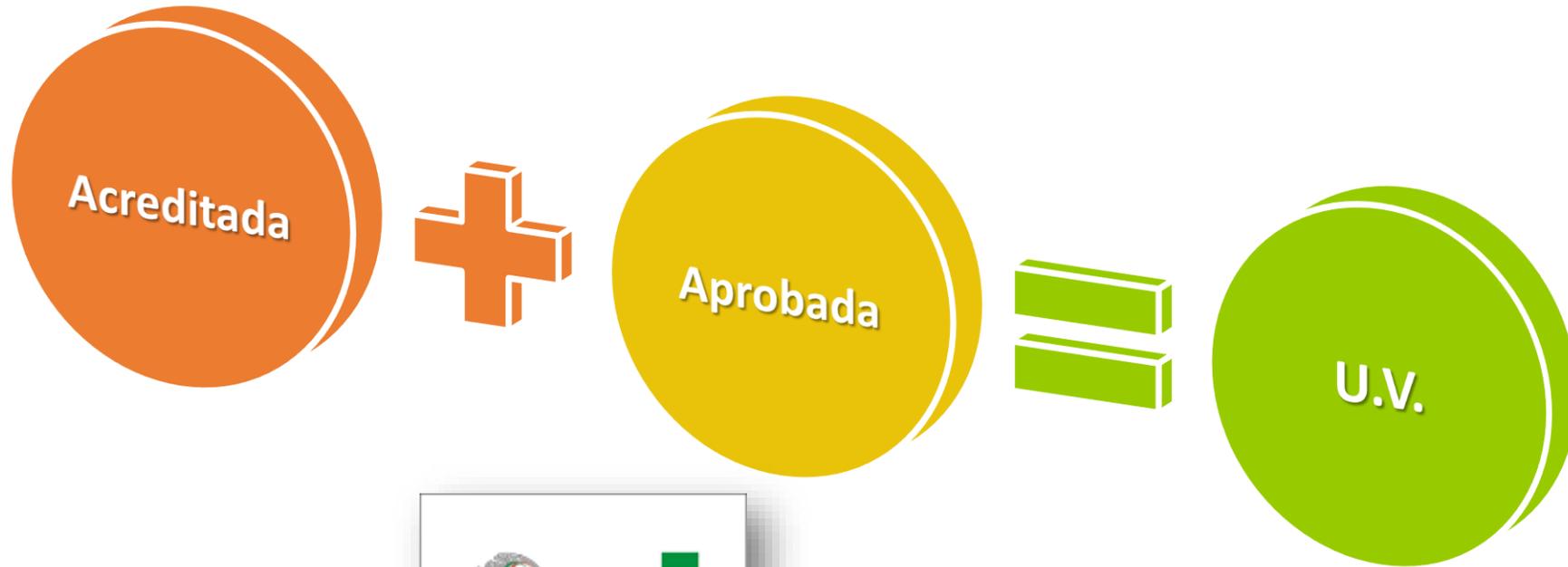
Capacitación y adiestramiento.



TEMA 6.

Organismos de la evaluación de la conformidad.

El patrón puede contratar.



Datos del centro de trabajo

- El nombre, denominación o razón social;
- El Registro Federal de Contribuyentes;
- El domicilio completo;
- El teléfono;
- Correo electrónico, y
- Su actividad principal;

U.V.

Dictamen

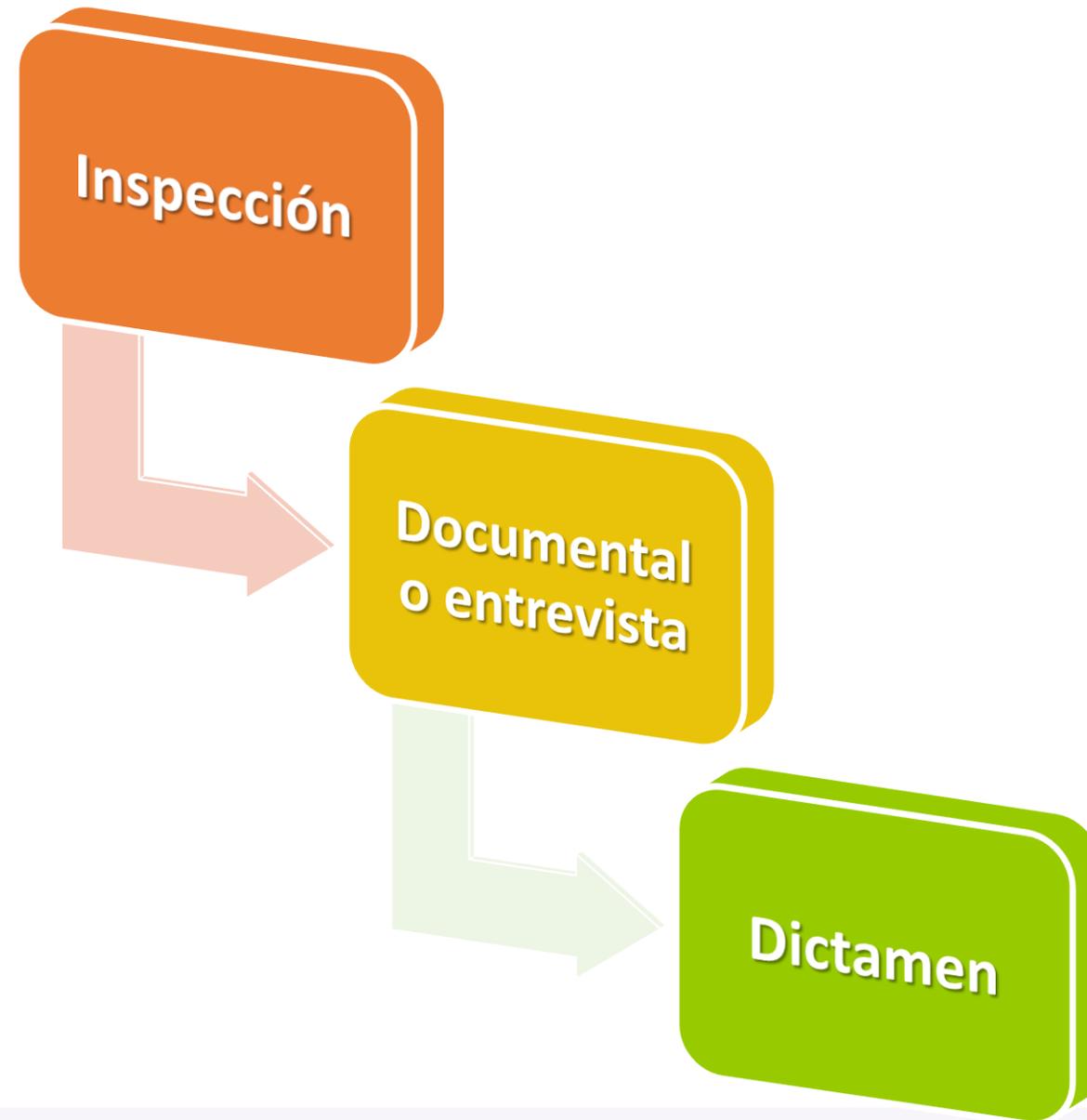
**Vigencia del
dictamen (2 años)**

Datos de la U.V. y del dictamen

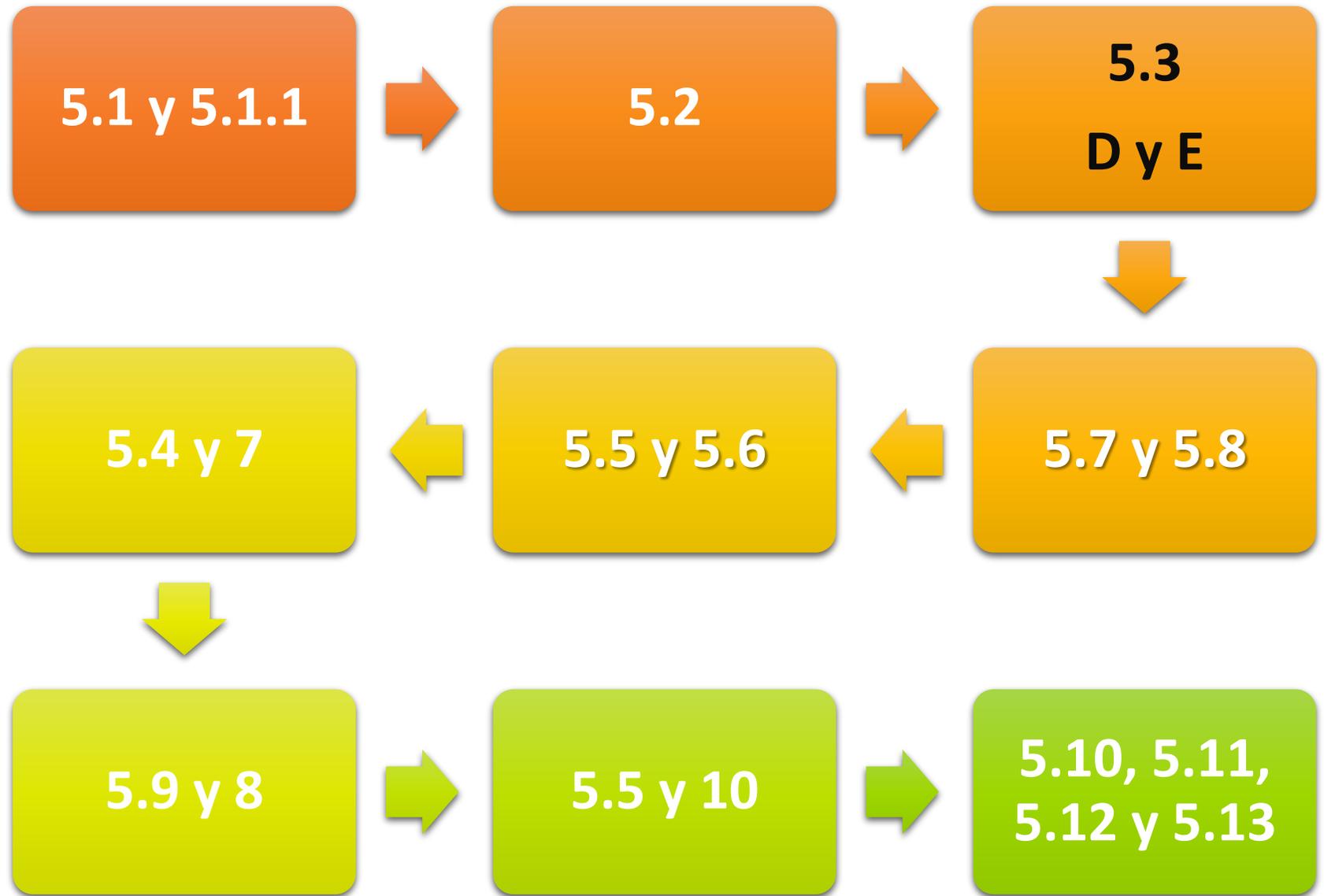
- El nombre, denominación o razón social;
- El número de acreditación;
- El número de aprobación otorgado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social;
- Numero de REPSE, y
- Su domicilio completo
- La clave y nombre de la norma;
- El nombre del verificador evaluado y aprobado;
- La fecha de verificación;
- El número de dictamen;
- La vigencia del dictamen;
- El lugar de emisión del dictamen;
- La fecha de emisión del dictamen, y
- El número de registro del dictamen emitido por STPS
- Vigencia del dictamen

TEMA 7.

Procedimiento para la Evaluación de la conformidad.



Documental o
entrevista



TEMA 8.

Vigilancia.

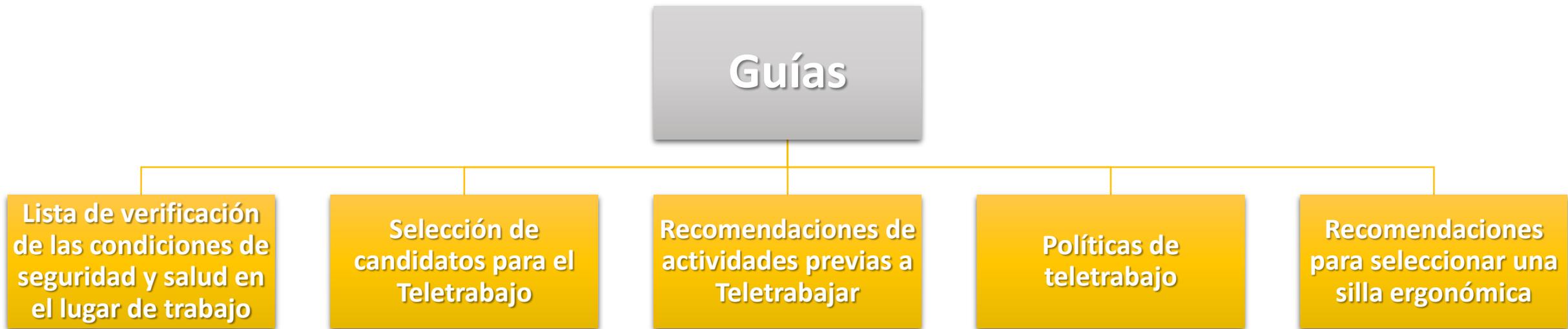


STPS

SECRETARÍA DE TRABAJO
Y PREVISIÓN SOCIAL

TEMA 9.

Guías de referencia.



**POR SU
ATENCIÓN
¡GRACIAS!**

COFIDE®
CAPACITACIÓN EMPRESARIAL

CONTÁCTANOS



PÁGINA WEB

www.cofide.mx



TELÉFONO

01 (55) 46 30 46 46



DIRECCIÓN

Av. Río Churubusco 594 Int. 203,
Col. Del Carmen Coyoacán, 04100
CDMX

SIGUE NUESTRAS REDES SOCIALES



COFIDE



Cofide SC



Cofide SC



@cofide.mx